

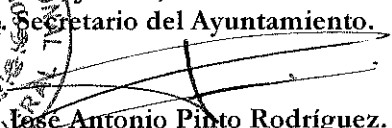
Regidor, C. Luis Ernesto Munguía González
Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial

C. Valentín Mora Montes
Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 21 de Enero de 2013, se dio cuenta con el oficio 463/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual turna el escrito presentado por el C. Valentín Mora Montes, en el cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento decida ejercer o decline su derecho de preferencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, respecto a la enajenación de la parcela número 38 Z-1P1/1, con una superficie de 1-01-51.43 hectáreas, ubicada en el ejido El Coapinole, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que ampara el título de propiedad número 000000005365, expedido por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, cuyo valor es de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.); para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0089/2013.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 27 y, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XI, 49, y 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos** de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, el oficio 463/2012, suscrito por el Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo, de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual turna el escrito presentado por el C. Valentín Mora Montes, en el cual solicita que el Pleno del Ayuntamiento decida ejercer o decline su derecho de preferencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, respecto a la enajenación de la parcela número 38 Z-1P1/1, con una superficie de 1-01-51.43 hectáreas, ubicada en el ejido El Coapinole, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que ampara el título de propiedad número 000000005365, expedido por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, cuyo valor es de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 21 de Enero de 2013.
El C. Secretario del Ayuntamiento.

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA